



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-MDSR/CS PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU-1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D (QUEROJAMANAN), DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO” con CUI N°2621613**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
RUC N° : 20200197357  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N, DISTRITO DE SAN RAFAEL,  
PROVINCIA DE AMBO, REGIÓN HUÁNUCO  
Teléfono: : 982201154  
Correo electrónico: : [logistica@munisanrafael.gob.pe](mailto:logistica@munisanrafael.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU-1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D (QUEROJAMANAN), DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO” con CUI N°2621613.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 9,411,163.62 (Nueve Millones cuatrocientos once mil ciento sesenta y tres con 62/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 9,411,163.62</b> (Nueve Millones cuatrocientos once mil ciento sesenta y tres con 62/100 soles)	<b>S/ 8,470,047.26</b> (Ocho Millones cuatrocientos setenta mil cuarenta y siete con 26/100 soles)	<b>S/ 10,352,279.98</b> (Diez millones trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y nueve con 98/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : FORMATO N°01-2025-MDSR/GM aprobado el 13/02/2025  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION GERENCIAL N°157-2024-MDSR/GM aprobado el 04/12/2024

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°04-2024-MDSR/CS

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de (120) CIENTO VEINTE días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Municipalidad Distrital de San Rafael  
Recoger en : Unidad de logística y Control Patrimonial  
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles)  
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante



- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32182 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EFy sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.



- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



*presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de la Unidad de Logística y Control Patrimonial sito en Plaza de Armas S/N, distrito de San Rafael, provincia de Ambo, Huánuco

### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos, mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. (Artículos 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF). Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por 20% del monto del Contrato Original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza, el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales. (Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

## 2.6. ADELANTOS<sup>16</sup>

### 2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### 2.6.2. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

### 2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



contratista.

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### I. GENERALIDADES



##### Denominación de la contratación

Contratación para la ejecución del **Proyecto de Inversión**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU-1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D(QUEROJAMANAN) DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N°2621613.

#### 2. Finalidad pública

El interés público que se desea satisfacer es mejorar las condiciones de vida de la población del corredor que conecta los tramos del puente Tecte en el CP de Tecte hasta el punto denominado Querojamanan, a través de la contratación de ejecución del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU-1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D(QUEROJAMANAN) DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N°2621613., de manera que se disminuyan las brechas en el Distrito de San Rafael.

#### 3. Antecedentes

Los pobladores de las localidades de los tramos del puente Tecte en el CP de Tecte hasta el punto denominado Querojamanan, del Distrito de San Rafael, serán beneficiados en forma directa con la ejecución del presente proyecto; puesto que estos tramos se encuentran en malas condiciones de transitabilidad; pues han sido afectados durante los últimos años. Por lo que es necesario realizar un mejoramiento total del tramo para de esta forma permitir que las principales actividades económicas como son la agricultura, el comercio, y otras actividades de menor importancia, se desarrollen con la tranquilidad que les brindaría el tener las vías de comunicación en este caso las carreteras que el proyecto pretende atender, en óptimas condiciones de transitabilidad.

Por otro lado las condiciones sociales y de producción en general y particularmente de las zonas rurales se han visto sumamente afectadas por motivos del deterioro de los accesos a zonas productoras y poblaciones rurales, que dependen fundamentalmente de las Carreteras Departamentales para trasladar sus productos a las Ciudades principales para su comercialización, pues por efecto multiplicador va deteriorando la calidad de vida de los pobladores de las zonas Rurales, con el alza incontrolable de tarifas y fletes, pérdidas de la producción agropecuaria, reducción del ingreso, incremento de la pobreza, etc. lo que es generado por el deterioro de las carreteras..

#### 4. Objetivos de la contratación

##### 4.1. Objetivo general

El objetivo del proyecto es proporcionar una visión integral y concisa para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



28/7/25



INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU-1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D(QUEROJAMANAN) DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N°2621613., en los tramos que unen diversas localidades en el distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, indicando los aspectos técnicos, económicos y ambientales del proyecto, delineando la planificación y las acciones a implementar para mejorar la infraestructura vial.

#### 4.2. Objetivos específicos

- ✓ Presentar una descripción general del proyecto, resaltando su alcance, objetivos y la importancia de su ejecución para el mejoramiento de las condiciones de la vía vecinal en la zona de intervención.
- ✓ Detallar los metrados de las actividades planificadas, análisis de precios unitarios y presentar el presupuesto de obra, asegurando la viabilidad financiera del proyecto y su alineación con los recursos disponibles, y describir la programación y el cronograma detallado de las actividades a lo largo del proyecto, proporcionando una visión clara de los plazos estimados para cada fase y la culminación del mismo.
- ✓ Sintetizar los informes de topografía, estudio de mecánica de suelos, evaluación del tráfico, el inventario vial, drenaje, zonas críticas y señalización, proporcionando una comprensión clara de las características y necesidades de los tramos de camino en términos de infraestructura vial.
- ✓ Mostrar el diseño de pavimentos a implementar en los tramos, considerando factores como la carga vehicular y las condiciones climáticas, para asegurar la durabilidad y la transitabilidad de la vía vecinal, y mostrar la evaluación ambiental realizada y las medidas propuestas para minimizar los impactos negativos en el entorno natural y social.

#### 5. Declaratoria de viabilidad/aprobación

- **Nombre del Proyecto de inversión**  
Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU-1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D(QUEROJAMANAN) DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
- **Tipo de inversión**  
Proyecto de Inversión.
- **Código Único de Inversión**  
2621613
- **Nivel de estudio**  
Estudio definitivo: Expediente Técnico.

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



*Handwritten signature*



• **Aprobación del estudio**

Mediante la Resolución de Gerencia N° 157-2024-MDSR/GM, de fecha 04 de diciembre del 2025, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU-1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D(QUEROJAMANAN) DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N°2621613.

**6. Disponibilidad de terreno**

La inversión cuenta con disponibilidad del terreno para la ejecución inmediata de la inversión, según la documentación adjunta en el Expediente Técnico.

**7. Alcances y descripción de la ejecución**

**7.1. Cadena funcional**

TRANSPORTE - TRANSPORTE TERRESTRE - VÍAS VECINALES.

**7.2. Sistema de contratación**

La contratación se regirá por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

**7.3. Metas del proyecto**

La ejecución del Proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU-1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D(QUEROJAMANAN) DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N°2621613, contempla los siguientes metas:

 <b>RESUMEN DE METRADO</b>							
<b>PROYECTO E. T.</b>	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU-1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D(QUEROJAMANAN) DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N°2621613						
<b>ENTIDAD:</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL						
<b>UBICACIÓN:</b>	DISTRITO DE SAN RAFAEL - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO						
<b>COMPONENTE:</b>	RESUMEN DE METRADOS						
<b>Item</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Metrados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Unidad	Metrados			
Descripción	Unidad	Metrados					

**Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco**  
**email: munisanrafael@gmail.com.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2025-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



32



01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CAMINO VECINAL			
01.01.03.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO.	GBL		1.00
01.02.02	DESMONTAJE Y DEMOLICIÓN			
01.02.01	DESMONTAJE			
01.02.01.01	DESMONTAJE DE SEÑALES EXISTENTES.	UND		93.00
01.02.01.02	DESMONTAJE DE TUBERIA TMC.	M		116.08
01.02.02	DEMOLICIÓN			
01.02.02.01	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ARMADO HITOS EXISTENTE.	M3		20.00
01.02.02.02	DEMOLICIÓN DE CONCRETO ARMADO DE ALCANTARILLAS EXISTENTES.	M3		84.49
01.02.02.03	DEMOLICIÓN DE CONCRETO SIMPLE DE BADEN EXISTENTE.	M3		19.39
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRA			
01.03.01	EXPLANACIONES			
01.03.01.01	DESBROCE Y LIMPIEZA DEL TERRENO.	M2		72,231.44
01.03.01.02	CORTE EN MATERIAL SUELTO.	M3		157,736.21
01.03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	M3		28,041.06
01.03.01.04	CORTE EN ROCA FRACTURADA	M3		72,867.78
01.03.01.05	PERFILADO Y COMPACTACION EN ZONAS DE CORTE.	M2		78,564.34
01.03.02	TERRAPLENES			
01.03.02.01	TERRAPLEN CON MATERIAL PROPIO.	M3		6,551.71
01.03.03	MEJORAMIENTO			
01.03.03.01	MEJORAMIENTO DE SUELO A NIVEL DE SUBRASANTE (PEDRAPLEN COMPACTADO).	M3		8,500.46
01.03.04	DME			
01.03.04.01	CONFORMACIÓN Y ACOMODO DE DME.	M3		255,072.87
01.03.05	AFIRMADO			
01.03.05.01	AFIRMADO GRANULAR E=0.20M.	M3		18,225.80

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
 email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



31/09



01.04	OBRAS DE DRENAJE				
01.04.01	ALCANTARILLAS				
01.04.01.01	ALCANTARILLAS DE TMC 24"				
01.04.01.01.01	LIMPIEZA DE INTERIOR DE ALCANTARILLA EXISTENTE.		M3		1.36
01.04.01.01.02	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y ABAJO.		M3		4.50
01.04.01.01.03	PINTURA ESMALTE EN CABEZAL.		M2		1.04
01.04.01.02	ALCANTARILLAS DE TMC 36" (32 UND)				
01.04.01.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE.		M2		3,769.50
01.04.01.02.02	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y ABAJO.		M3		122.71
01.04.01.02.03	TRAZO, TOPOGRAFIA Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS.		M2		3,769.50
01.04.01.02.04	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS.		M3		1,779.90
01.04.01.02.05	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL.		M2		929.00
01.04.01.02.06	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 EN SOLADO DE CIMENTACION.		M3		24.48
01.04.01.02.07	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE D=36".		M		178.65
01.04.01.02.08	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ESTRUCTURAS (CARA VISTA).		M2		862.38
01.04.01.02.09	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60.		KG		3,292.12
01.04.01.02.10	CONCRETO (F'C=210KG/CM2).		M3		181.80
01.04.01.02.11	CURADO DE CONCRETO.		M2		862.38
01.04.01.02.12	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE CANTERA.		M3		178.56
01.04.01.02.13	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 30% PM E=15CM.		M3		59.79
01.04.01.02.14	TARRAJEO EN CABEZALES.		M2		83.92
01.04.01.02.15	PINTURA ESMALTE EN CABEZAL.		M2		83.92
01.04.01.03	ALCANTARILLAS DE TMC 48" (06 UND)				
01.04.01.03.01	LIMPIEZA Y DESBROCE.		M2		598.50

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2025-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



2029



01.04.01.03.02	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y ABAJO.		M3	56.50
01.04.01.03.03	TRAZO, TOPOGRAFIA Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS.		M2	598.50
01.04.01.03.04	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS.		M3	304.43
01.04.01.03.05	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL.		M2	229.68
01.04.01.03.06	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 EN SOLADO DE CIMENTACION.		M3	6.48
01.04.01.03.07	TUBERIA METALICA CORRUGADA CIRCULAR DE D=48".		M	35.00
01.04.01.03.08	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ESTRUCTURAS (CARA VISTA).		M2	150.46
01.04.01.03.09	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60.		KG	451.53
01.04.01.03.10	CONCRETO (F'C=210KG/CM2).		M3	52.37
01.04.01.03.11	CURADO DE CONCRETO.		M2	150.46
01.04.01.03.12	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE CANTERA.		M3	57.90
01.04.01.03.13	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 30% PM E=15CM.		M3	9.45
01.04.01.03.14	TARRAJEO EN CABEZALES.		M2	14.08
01.04.01.03.15	PINTURA ESMALTE EN CABEZAL.		M2	14.08
01.04.01.04	ALCANTARILLAS MCA TIPO MARCO I - 1.20mx1.20m (03 UND)			
01.04.01.04.01	LIMPIEZA Y DESBROCE.		M2	191.10
01.04.01.04.02	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y ABAJO.		M3	189.00
01.04.01.04.03	TRAZO, TOPOGRAFIA Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS.		M2	191.10
01.04.01.04.04	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS.		M3	542.71
01.04.01.04.05	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL.		M2	54.09
01.04.01.04.06	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 EN SOLADO DE CIMENTACION.		M3	6.55
01.04.01.04.07	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN ESTRUCTURAS (CARA VISTA).		M2	207.72

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
 email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



01.04.01.04.08	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60.		KG	3,569.87
01.04.01.04.09	CONCRETO (F'C=210KG/CM2).		M3	40.20
01.04.01.04.10	CURADO DE CONCRETO.		M2	207.72
01.04.01.04.11	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE CANTERA.		M3	23.81
01.04.01.04.12	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 30% PM E=15CM.		M3	17.05
01.04.01.04.13	TARRAJEO EN CABEZALES.		M2	7.65
01.04.01.04.14	PINTURA ESMALTE EN CABEZAL.		M2	7.65
01.04.01.05	ALCANTARILLAS MCA TIPO MARCO II - 1.50mx1.50m (01 UND)			
01.04.01.05.01	LIMPIEZA Y DESBROCE.		M2	64.68
01.04.01.05.02	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y ABAJO.		M3	10.13
01.04.01.05.03	TRAZO, TOPOGRAFIA Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS.		M2	64.68
01.04.01.05.04	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS.		M3	144.54
01.04.01.05.05	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL.		M2	28.19
01.04.01.05.06	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 EN SOLADO DE CIMENTACION.		M3	3.77
01.04.01.05.07	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRUCTURAS (CARA VISTA).		M2	100.94
01.04.01.05.08	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60.		KG	1,791.61
01.04.01.05.09	CONCRETO (F'C=210KG/CM2).		M3	23.91
01.04.01.05.10	CURADO DE CONCRETO.		M2	139.34
01.04.01.05.11	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE CANTERA.		M3	9.93
01.04.01.05.12	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 30% PM E=15CM.		M3	10.94
01.04.01.05.13	TARRAJEO EN CABEZALES.		M2	2.94
01.04.01.05.14	PINTURA ESMALTE EN CABEZAL.		M2	2.94
01.04.02	BADEN			

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



01.04.02.01	LIMPIEZA Y DESBROCE.		M2	983.55
01.04.02.02	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y ABAJO.		M3	142.50
01.04.02.03	TRAZO, TOPOGRAFIA Y REPLANTEO DE ESTRUCTURAS.		M2	983.55
01.04.02.04	EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA PARA ESTRUCTURAS.		M3	84.07
01.04.02.05	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL.		M2	312.00
01.04.02.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRUCTURAS.		M2	29.65
01.04.02.07	CONCRETO (F'C=210 KG/CM2+30% PM).		M3	63.91
01.04.02.08	EMBOQUILLADO CON CONCRETO F'C=175KG/CM2 + 30% PM.		M3	20.25
01.04.02.09	CURADO DE CONCRETO.		M2	294.74
01.04.02.10	JUNTAS DE DILATACION EN BADEN e=1".		M	92.80
01.04.03	CUNETAS TRIANGULAR			
01.04.03.01	CUNETETA SIN REVESTIR			
01.04.03.01.01	CONFORMACIÓN DE CUNETAS EN MATERIAL SUELTO.		M2	14,766.67
01.04.03.02	CUNETETA REVISTIDA			
01.04.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESTRUCTURAS		M2	181.40
01.04.03.02.02	MAMPOSTERIA F'C=175KG/CM2 + 30% PM E=10CM.		M3	543.89
01.04.03.02.03	CURADO DE CONCRETO.		M2	5,710.85
01.04.03.02.04	JUNTAS DE DILATACION EN CUNETETA e=1".		M	1,904.70
01.05	TRANSPORTES			
01.05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA ESTRUCTURAS ENTRE 120 m y 1000 m.		M3-KM	937.06
01.05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA ESTRUCTURAS A MAS DE 1000 m.		M3-KM	10,584.51
01.05.03	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO ENTRE 120 m y 1000 m.		M3-KM	15,301.38
01.05.04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A MAS DE 1000 m.		M3-KM	69,284.32

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2025-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



27  
26



01.05.05	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA TERRAPLENES ENTRE 120 m y 1000 m.	M3-KM	5,451.94
01.05.06	TRANSPORTE DE MATERIAL PARA TERRAPLENES A MAS DE 1000 m.	M3-KM	44,398.57
01.05.07	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PARA MEJORAMIENTO ENTRE 120 m y 1000 m.	M3-KM	7,279.64
01.05.08	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PARA MEJORAMIENTO A MAS DE 1000 m.	M3-KM	38,667.51
01.05.09	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE ENTRE 120 m y 1000 m.	M3-KM	256,568.82
01.05.10	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE A MAS DE 1000 m.	M3-KM	1,034,520.01
01.05.11	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PARA COMBINACIÓN ENTRE 120 m Y 1000 m.	M3-KM	15,406.55
01.05.12	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA PARA COMBINACIÓN A MAS DE 1000 m.	M3-KM	82,775.18
01.06	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
01.06.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS		
01.06.01.01	SEÑALES REGLAMENTARIAS 0.60 X 0.90 M.	UND	8.00
01.06.02	SEÑALES INFORMATIVAS		
01.06.02.01	SEÑALES INFORMATIVAS.	M2	0.72
01.06.02.02	SEÑALES INFORMATIVAS 0.60 X 0.60M.	UND	38.00
01.06.03	SEÑALES PREVENTIVAS		
01.06.03.01	SEÑALES PREVENTIVAS 0.60 X 0.60M.	UND	66.00
01.06.04	ESTRUCTURA DE SOPORTE		
01.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE SIMPLE.	UND	74.00
01.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DOBLE.	UND	2.00
01.06.05	SEGURIDAD VIAL		
01.06.05.01	POSTE DE KILOMETRAJE.	UND	19.00
01.06.05.02	BARRERAS DE SEGURIDAD	M	360.00
01.07	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.07.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.	GBL	1.00

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
 email: munisanrafael@gmail.com.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



26

01.08	MONITOREO ARQUEOLÓGICO				
01.08.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO.			GBL	1.00
01.09	CONTROL DE CALIDAD				
01.09.01	CONTROL DE CALIDAD EN SUELO				
01.09.01.01	ANALISIS GRANULOMÉTRICO			UND	24.00
01.09.01.02	LÍMITE LÍQUIDO, LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD			UND	24.00
01.09.01.03	ABRASIÓN LOS ANGELES			UND	10.00
01.09.01.04	PROCTOR MODIFICADO			UND	97.00
01.09.01.05	CBR			UND	10.00
01.09.01.06	DENSIDAD DE CAMPO MEDIANTE EL METODO DE CONO DE ARENA			UND	290.00
01.09.02	CONTROL DE CALIDAD EN CONCRETO				
01.09.02.01	DISEÑO DE MEZCLAS			UND	3.00
01.09.02.02	MEDICIÓN DEL ASENTAMIENTO CON EL CONO DE ABRAMS			UND	45.00
01.09.02.03	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CONCRETO EN MUESTRAS CILINDRICAS			UND	45.00

**7.4. Metodología**

El CONTRATISTA presentará la metodología para el desarrollo de las actividades de acuerdo con los requerimientos mínimos para el inicio del servicio, considerando todas las buenas prácticas y técnicas concretas del procedimiento destinado a la realización de tareas vinculadas al proyecto.

**7.5. Plan de trabajo**

No corresponde.

**7.6. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

- ✓ **Entrega del terreno:** La entidad a través de sus representantes realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.
- ✓ **Documentos para la ejecución:** La Entidad pondrá a disposición del Contratista, un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de las obras, en CD y medio físico. Sin

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



2025

embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales previo el pago respectivo.



**7.7. Recursos a ser provistos por el contratista**

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra, entre lo más resaltante se tiene:

- ✓ Materiales.
- ✓ Mano de obra.
- ✓ Equipos.
- ✓ Maquinaria.

**7.8. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales**

Todos los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales establecidas en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

El contratista está obligado realizar sus actividades en cumplimiento a los requisitos legales establecidos señalados a continuación, siendo estos únicamente enunciativos y no limitativos:

- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias vigentes).
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Todas las demás normas específicas aplicables para la correcta ejecución de la obra.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias y el Código Civil. De existir alguna norma no considerada líneas arriba o alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y regirán dichas actualizaciones por defecto.

**7.9. Impacto ambiental**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo para la mitigación del impacto ambiental, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



2/3



El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación el medio ambiente.

La identificación y evaluación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituyen la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, el cual se plantearán las medidas que permitirán prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales negativos y la potenciación de los impactos positivos, para la conservación y protección del medio ambiente.

El Contratista debe cumplir estrictamente el estudio de impacto ambiental, que forma parte del expediente técnico del proyecto.

El desarrollo de la ejecución deberá velar y hacer cumplir con los criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental procurando evitar impactos ambientales negativos. Así pues, el CONTRATISTA deberá elaborar al Informe de Evaluación de Impacto Ambiental, el cual es un proceso inicial donde el proponente de un proyecto o actividad presenta a la autoridad competente los requisitos solicitados en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de la Ley N° 27446.

**7.10. Seguros**

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra los siguientes seguros:

- ✓ Póliza SCTR del personal administrativos y control de obra - Gastos Generales (vigente durante la ejecución de la obra).

**7.11. Prestación accesoria a la prestación principal**

**7.11.1. Capacitación y/o entrenamiento**  
No corresponde.

**7.12. Requisitos y experiencia del postor**

El postor deberá contar con:

- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- RUC vigente con actividad vinculada al objeto de la contratación, en estado activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

**7.12.1. Del Personal requerido**

**a) Personal clave**

**1. Residente de Obra**

---

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



73



Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.	Obras similares.	<b>36 meses</b> en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**2. Especialista en Suelos y Pavimentos**

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y/o Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia.	Se verificará en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



22



Cargo Desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: suelos y pavimentos y/o geólogo y/o geología y/o control de calidad de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos.	Obras en general.	<b>24 meses</b> en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**3. Especialidad Ambiental y Seguridad**

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: SSOMA, Seguridad y Salud Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Impacto Ambiental, Medio	Obras en general.	<b>24 meses</b> en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



29

Ambiental, en la ejecución o inspección o supervisión.		demuestre la experiencia del personal clave propuesto.
--	--	--



**Especialista en Metrados y Valorizaciones**

**Formación académica**

Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Experiencia**

Cargo Desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos: Metrados costos y valorizaciones y/o metrados valorizaciones y presupuesto y/o Metrados y Valorizaciones, Presupuesto de Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obra	Obras en general.	<b>24 meses</b> en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**5. Especialista de Obras de Arte**

**Formación académica**

Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link:

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: [munisanrafael@gmail.com](mailto:munisanrafael@gmail.com).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



20



		<p><a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p>
--	--	--

Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
<p>Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos: Obras de Arte, pontones, Estructuras y obras de arte, Obras de Arte y Drenaje, Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje, Especialista en/de Estructuras y Obras de Arte, Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y/o Obras de Arte y/o Drenaje, Especialista en/de Estructuras (obras de arte, drenaje y puentes), Ingeniero y/o Especialista en/de Obras de Arte, Drenaje y Estructuras, Ingeniero y/o Especialista en/de Estructuras y Obras de Arte, Ingeniero y/o Especialista en/de Estructuras de concreto y Obras de Arte, Ingeniero y/o Especialista en/de Estructuras de concreto, obras de arte y drenaje, Presupuesto de Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obra</p>	Obras en general.	<p><b>24 meses</b> en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).</p>	<p>(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



19

**6. Arqueologo**

Formación académica		
Nivel Grado o Título	Profesión	Acreditación
Título profesional.	Arqueólogo	Se verificará en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



Experiencia			
Cargo Desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos: Arqueología, Arqueólogo, en la ejecución o inspección o supervisión de obra	Obras en general.	<b>24 meses</b> en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) certificados o (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

**Nota: Definición de Obras Similares: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS DE CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES.**

**b) Personal de apoyo**

Todo el personal de apoyo será considerado en el desagregado de costos.

**7.12.2. Del Equipamiento requerido**

**a) Del equipamiento estratégico**

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 145-165 DE 2000GL	Und	01
2	CAMION VOLQUETE 380HP 6X4 15m3	Und	04
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250HP 4-4.1YD3	Und	01
4	COMPRESORA NEUMATICA 196HP 600-690PCM	Und	01
5	ESTACION TOTAL	Und	01
6	EXCAVADOR SOBRE ORUGA 170-250HP 1.1-2.75YD3	Und	01
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 Y3	Und	01
8	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29KG	Und	01
9	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Und	01
10	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TN	Und	01
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Und	02
12	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8HP 0.8-1.1TN	Und	01
13	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01
14	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICO	Und	01
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	01

**b) Del equipamiento adicional no estratégico**

Todo el equipamiento estipulado en el expediente técnico no considerado anteriormente.

**7.12.3. De la Experiencia del postor en la especialidad**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **1.0 VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considerará como obras similares: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN O LA COMBINACIÓN DE ESTAS DE CAMINOS VECINALES Y/O TROCHAS CARROZABLES**

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



17

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

**7.13. Condiciones del consorcio**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

**7.14. Presupuesto de Obra**

El presupuesto de la obra se muestra a continuación según la siguiente estructura de costos:

COSTO DIRECTO		7,048,315.91
GASTOS GENERALES	6.155575%	433,864.37
UTILIDAD	7%	493,382.11
<b>SUB TOTAL</b>		<b>7,975,562.39</b>
IMPUESTO (IGV)	18%	1,435,601.23
<b>PRESUPUESTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)</b>		<b>9,411,163.62</b>

El presupuesto para la ejecución de obra asciende a la suma de: **S/ 9,411,163.62 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 62/100 SOLES).**

Los postores deberán precisar la incidencia de gastos generales fijos y variables en el desagregado de partidas de la oferta, mantenimiento como mínimo lo planteado



16



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



en el expediente técnico a fin de garantizar la calidad técnica de la ejecución de la obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**7.15. Lugar y plazo de la ejecución del proyecto**



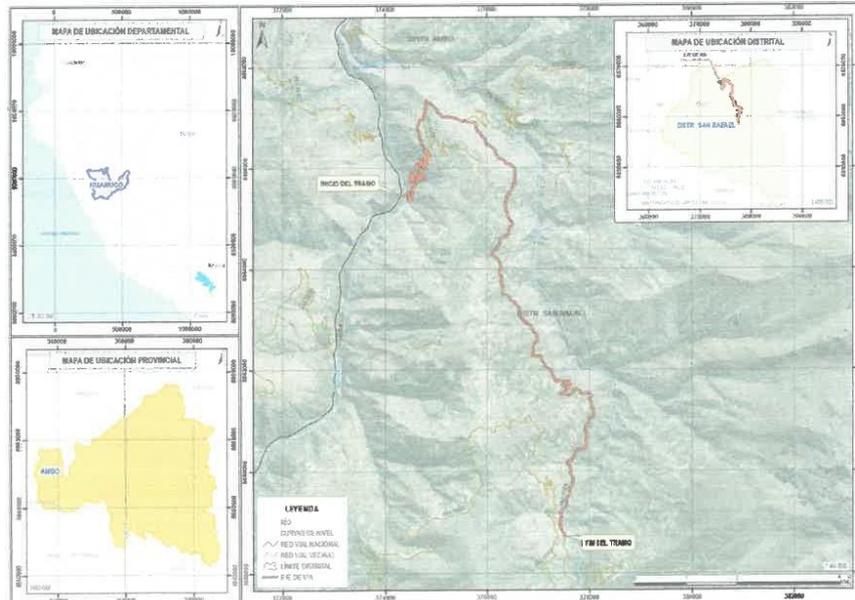
• **Lugar de ejecución del proyecto:**

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU-1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D(QUEROJAMANAN) DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N°2621613; se ubica en:

Tabla 1: Datos generales de ubicación

DATOS GENERALES	
Región	Huánuco
Provincia	Ambo
Distrito	San Rafael

Figura 1: Plano de Ubicación y Localización del área del proyecto



Fuente: Elaboración Propia

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



15

Tabla 2: Ubicación Geográfica - Zona del proyecto

Punto	Progresiva	Este	Norte	Cota
Inicio Tramo	0+000 Km	374346.229	8865445.928	2562 msnm
Fin Tramo	18+155.42 Km	377511.279	8858718.378	3529 msnm



• **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución del proyecto es de ciento veinte (120) días calendarios, cuyo plazo inicia conjuntamente con el inicio de obra, el mismo que será acreditado con el acta de inicio del plazo de ejecución de obra.

**7.16. Adelantos**

**7.16.1. Adelanto directo**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El Contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del Contratista, siempre y cuando ésta cumpla con las condiciones estrictas.

**7.16.2. Adelanto de materiales**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el Contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, el Contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**7.17. Subcontratación**

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
 email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



14

Se podrán subcontratar partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la Entidad, cuyo procedimiento deberá realizarse conforma lo establecido en el Art. 147° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del Contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.



**7.18. Confidencialidad**

El Contratista mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido.

**7.19. Anticorrupción.**

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

**7.20. Medidas de control durante la ejecución contractual**

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



**Por parte de la entidad se tendrán las siguientes medidas de control**

**a) Área que coordinará con el Contratista**

- ✓ Coordinador de Obra.
- ✓ Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

**b) Áreas responsables de las medidas de control**

- ✓ Coordinador de Obra.
- ✓ Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural.

**c) Área que brindará la conformidad**

- ✓ La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, previa opinión técnica del Coordinador de Obra.



Las medidas de control mencionadas, son aprobadas previa conformidad del Supervisor de Obra, cayendo la responsabilidad total sobre él, si hubiera falencias en la ejecución, dado que la Supervisión representa a la Entidad y su única labor es velar por correcta ejecución de la Obra.

**Control y seguimiento por parte de la entidad**

- ✓ El control y seguimiento del proyecto estará a cargo del Coordinador de obra designado por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Rafael.
- ✓ El Coordinador de Obra realizará la revisión de los documentos técnicos presentados por el Contratista y Supervisión, pudiendo realizar observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, de ser el caso.
- ✓ El Coordinador de Obra realizará visitas inopinadas a la obra, para el cual el Supervisor deberá apuntar en el cuaderno de obra sobre su visita, así como las recomendaciones, observaciones y ocurrencias.
- ✓ El Coordinador de Obra representa a la Municipalidad encargándose de la administración del contrato de ejecución de obra y del contrato de supervisión.
- ✓ El Coordinador de Obra está facultado para levantar un Acta de inspección de obra con las ocurrencias relevantes en obra.
- ✓ En caso de que el contratista o supervisor de obra incurra en alguno de los supuestos de aplicación de penalidad, el Coordinador de obra informará a la Entidad y está facultado para aplicar la penalidad en la valorización del periodo y/o en la liquidación.
- ✓ El contratista y supervisor de obra asistirán a las reuniones convocadas por el Coordinador de obra y mantendrá informado al Coordinador de Obra sobre todas las ocurrencias relevantes del desarrollo de la obra, pudiendo realizar sus comunicaciones por correo electrónico.
- ✓ En caso la entidad no cuente con el presupuesto para la contratación de un coordinador de obra dicho cargo será ejercido por un profesional designado por la Gerencia de Infraestructura Pública.



12



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



La documentación se debe presentar en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

**7.21. Forma de pago**

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en soles, con la aprobación o conformidad del Supervisor o Inspector de Obra. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.



Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán conforme al Art. 194 metrados y valorizaciones, los numerales 194.5 y 194.6 en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor o Inspector de Obra, según corresponda.

**7.22. Fórmula de reajuste**

la siguiente fórmula polinómica se encuentra establecida en el expediente técnico:

**FORMULA POLINOMICA**

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN DESDE EL EMP. PE-3N (TECTE) AL EMP HU -1052 Y DESDE EMP HU 1052 HASTA EL EMP PE-18D (QUEROJAMANAN) DISTRITO DE SAN RAFAEL DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" CUI N° 2621613.  
PRESUPUESTO I O: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL  
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
UBICACION: DPTO. HUÁNUCO PROV. AMBO DIST. SAN RAFAEL LOC. TECTE-OCUGALLA-QUEROJAMANAN  
FECHA PROYECTO: 06/09/2024

$$K1 = 0.131 \frac{Jr}{Jo} + 0.052 \frac{ACr}{ACo} + 0.601 \frac{MEr}{MEo} + 0.068 \frac{DOr}{DOo} + 0.148 \frac{GGr}{GGo}$$

Descripción	Nomenclatura	Coefficiente	Porcentaje (%)
<b>47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)</b>	<b>J</b>	<b>0.131</b>	<b>100.00</b>
47 Mano de Obra (Incluido Leyes Sociales)		0.127	97.01
37 Herramienta Manual		0.004	2.99
37 Herramienta Manual		0.004	100.00
<b>03 Acero de Construcción Corrugado</b>	<b>AC</b>	<b>0.052</b>	<b>100.00</b>
03 Acero de Construcción Corrugado		0.005	9.17
02 Acero de Construcción Liso		0.047	90.83
<b>48 Maquinaria y Equipo Nacional</b>	<b>ME</b>	<b>0.601</b>	<b>100.00</b>
48 Maquinaria y Equipo Nacional		0.225	37.51
49 Maquinaria y Equipo Importados		0.376	62.49
<b>30 Dólar</b>	<b>DO</b>	<b>0.068</b>	<b>100.00</b>
30 Dólar		0.022	31.48
<b>13 Asfalto</b>	<b>GG</b>	<b>0.148</b>	<b>100.00</b>
13 Asfalto		0.000	0.76
28 Dinamita		0.010	69.21
21 Cemento Portland Tipo I		0.037	54.40
<b>39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)</b>	<b>GG</b>	<b>0.148</b>	<b>100.00</b>
39 Índice General de Precios al Consumidor (INEI)		0.147	99.20
54 Pintura Latex		0.001	0.60
<b>TOTAL</b>		<b>1.000</b>	

**7.23. Cuaderno de obra**

Se implementará el cuaderno de obra digital de acuerdo a la Directiva N.° 009-2020OSCE/CD "LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL", aprobada por Resolución N.° 100-2020-OSCE/PRE.

**7.24. Penalidades aplicables**

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



05

En concordancia con lo señalado en el artículo 161 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades establecidas para el contratista, son de dos tipos: i) penalidad por mora y 2) otras penalidades, y serán aplicadas hasta un máximo, cada una, equivalente al diez por cientos (10%) del monto del contrato vigente. Si la penalidad supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato, en concordancia con el artículo 164 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.



**7.24.1. Penalidad por mora**

La penalidad por mora se calcula en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 (para plazos mayores a 60 días)

**7.24.2. Otras penalidades**

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y/o montos establecidos en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
 email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



104



	sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	S/ 3,000 por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
3	<b>Relación contractual con el contratista:</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
4	<b>Valorizaciones de obra:</b> Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre - valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadradas en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	0.5 de una UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
5	<b>Plan de manejo ambiental:</b> No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL al supervisor o inspector (según corresponda).	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
6	<b>Plan de seguridad:</b> No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor o inspector (según corresponda).	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por cada día de	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
 email: munisanrafael@gmail.com.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



09



		retraso en la presentación.	
7	<p><b>Calidad de ejecución de obras:</b> Cuando el supervisor o inspector (según corresponda) o el coordinador observe un trabajo mal ejecutado, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de dicha penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.</p>	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
8	<p><b>Calidad de materiales:</b> Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.</p>	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
9	<p><b>Uso de materiales sin ensayo de calidad previos:</b> Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y reemplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la Entidad.</p>	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
10	<p><b>Permanencia del plantel técnico:</b> En caso de que los profesionales del plantel técnico no permanezcan en obra de acuerdo con el coeficiente de participación y de acuerdo con el calendario de participación del personal.</p>	S/ 3,000 por cada día de ausencia del profesional.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



08



11	<p><b>Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:</b> Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.</p>	Uno por diez mil (1/10000) del monto del contrato original, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
12	<p><b>Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo:</b> Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector (según corresponda) la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.</p>	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato, por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
13	<p><b>Cartel de obra:</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.</p>	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
14	<p><b>Subcontratación:</b> Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de LA ENTIDAD</p>	Uno por ciento (1/100) del monto del	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL  
PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO



07



	y al margen de lo dispuesto por el artículo 147 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.	contrato original.	Desarrollo Urbano y Rural
15	<b>Planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas:</b> Cuando el contratista no presente al supervisor o inspector, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas; en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra.	Tres por diez mil (3/10000) del monto del contrato original, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
16	<b>ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Y/O EXTEMPORANEO</b> Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, etc.). La penalidad será por tramite documentario.	1/2000 Del valor del contrato, por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
17	<b>CUADERNO DE OBRA</b> No tener al día el cuaderno de obra	1/5000 Del valor del contrato, por día.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
18	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA</b> Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados declarados en la propuesta y aquellos que sean necesarios, luego de 5 días de ser requerido por el Supervisor.	1/5000 Del valor del contrato, la multa es por cada equipo. Por día y ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
19	<b>INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL</b>	1/5000 Del valor del contrato, por	Según informe del Supervisor o Subgerencia de

Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco  
email: munisanrafael@gmail.com.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



06

Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de uniformes e implementos de seguridad.	cada ocurrencia en la obra.	Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
--	-----------------------------	---



- ✓ **Procedimiento de la aplicación de otras penalidades:** Según informe del Supervisor o Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, del tipo de penalidad debidamente sustentado y documentado, el mismo que debe ser dirigido al órgano encargado de contrataciones.
- ✓ Para el cálculo se empleará como base la unidad impositiva tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad o el monto contractual, siendo la penalidad una fracción de la UIT o una fracción del monto contractual.
- ✓ La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Superado los porcentajes máximos, se podrá resolver el contrato, además se solicitará la sanación administrativa de inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el estado.
- ✓ Serán eximidos de penalidad los siguientes casos:
  - Por fallecimiento del personal
  - Por enfermedad que impida la participación del profesional o por discapacidad temporal o permanente, sustentado con certificado médico que podrá ser verificado por la entidad.
  - Despido del profesional por disposición de la entidad.

**7.25. Responsabilidad por vicios ocultos**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

**7.26. Otras disposiciones**

**Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco**  
**email: munisanrafael@gmail.com.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



05



- ✓ El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente procedimiento de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada en su oferta se ajuste a la verdad.
- ✓ El Postor se compromete a facilitar información que permita identificar la veracidad de la documentación.
- ✓ La experiencia solicitada al personal especialista es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- ✓ Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quien corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta.
- ✓ Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en bases y la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El contratista de ningún modo podrá solicitar a la Entidad, indemnización por pérdidas o daños en los equipos, instalaciones cualesquiera fuere el hecho que lo produzca.
- ✓ El contratista es responsable de la ejecución de la obra, y queda obligado a considerar como prioridad básica que el personal a su cargo deba contar con una póliza de seguro de vida y contra accidentes (SCTR).
- ✓ No se considerarán como válidos para los efectos de calificación y evaluación aquellos documentos que presenten enmendaduras, borrones o resulten ilegibles en tanto no permitan identificar detalles relevantes (ejemplo: fechas, nombres, firmas, objeto, montos, etc.).

#### **7.27. GESTION DE RIESGOS**

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.

---

**Plaza de Armas – San Rafael – Ambo – Huánuco**  
**email: munisanrafael@gmail.com.**



04

## II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																																		
	Requisitos:																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 145-165 DE 2000GL</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION VOLQUETE 380HP 6X4 15m3</td> <td>Und</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250HP 4-4.1YD3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 196HP 600-690PCM</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>EXCAVADOR SOBRE ORUGA 170-250HP 1.1-2.75YD3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 Y3</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 25-29KG</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MOTONIVELADORA DE 145-150 HP</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TN</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>Und</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8HP 0.8-1.1TN</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICO</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td>Und</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	Unidad	Cantidad	1	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 145-165 DE 2000GL	Und	01	2	CAMION VOLQUETE 380HP 6X4 15m3	Und	04	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250HP 4-4.1YD3	Und	01	4	COMPRESORA NEUMATICA 196HP 600-690PCM	Und	01	5	ESTACION TOTAL	Und	01	6	EXCAVADOR SOBRE ORUGA 170-250HP 1.1-2.75YD3	Und	01	7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 Y3	Und	01	8	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29KG	Und	01	9	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Und	01	10	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TN	Und	01	11	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Und	02	12	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8HP 0.8-1.1TN	Und	01	13	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01	14	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICO	Und	01	15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	01		
Item	Descripción	Unidad	Cantidad																																																																
1	CAMION CISTERNA 4X2(AGUA) 145-165 DE 2000GL	Und	01																																																																
2	CAMION VOLQUETE 380HP 6X4 15m3	Und	04																																																																
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS 200-250HP 4-4.1YD3	Und	01																																																																
4	COMPRESORA NEUMATICA 196HP 600-690PCM	Und	01																																																																
5	ESTACION TOTAL	Und	01																																																																
6	EXCAVADOR SOBRE ORUGA 170-250HP 1.1-2.75YD3	Und	01																																																																
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP 0.75-1.6 Y3	Und	01																																																																
8	MARTILLO NEUMATICO DE 25-29KG	Und	01																																																																
9	MOTONIVELADORA DE 145-150 HP	Und	01																																																																
10	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12TN	Und	01																																																																
11	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	Und	02																																																																
12	RODILLO LISO VIBRATORIO MANUAL 10.8HP 0.8-1.1TN	Und	01																																																																
13	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	01																																																																
14	SOLDADORA ELECTRICA TRIFASICO	Und	01																																																																
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	01																																																																
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																																		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																		
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																																		
	Requisitos:																																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Cargo</th> <th>Nivel, Grado o Título y Profesión</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Residente de Obra</td> <td><b>Título Profesional:</b> Ingeniero Civil.</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td><b>Título Profesional:</b></td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Cargo	Nivel, Grado o Título y Profesión	Cantidad	01	Residente de Obra	<b>Título Profesional:</b> Ingeniero Civil.	01	02	Especialista en Suelos y Pavimentos	<b>Título Profesional:</b>	01																																																						
Item	Cargo	Nivel, Grado o Título y Profesión	Cantidad																																																																
01	Residente de Obra	<b>Título Profesional:</b> Ingeniero Civil.	01																																																																
02	Especialista en Suelos y Pavimentos	<b>Título Profesional:</b>	01																																																																





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



03



		Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Geología y/o Ingeniero en Geotecnia y/o Ingeniero en Geología y Geotecnia.	
03	Especialista en Ambiental y Seguridad	<b>Título Profesional:</b> Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil.	01
04	Especialista en Metrados y Valorizaciones	<b>Título Profesional:</b> Ingeniero Civil.	01
05	Especialista en Obras de Arte	<b>Título Profesional:</b> Ingeniero Civil.	01
06	Arqueólogo	<b>Título Profesional:</b> Arqueólogo	01

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Ítem	Cargo	Tipo y tiempo de experiencia	Cargo desempeñado
01	Residente de Obra	<b>Obras similares:</b> 36 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión.
02	Especialista en Suelos y Pavimentos	<b>Obras en General:</b> 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: suelos y pavimentos y/o geólogo y/o geología y/o control de calidad de suelos y pavimentos y/o mecánica de suelos
03	Especialista en Ambiental y Seguridad	<b>Obras en General:</b> 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: SSOMA, Seguridad y Salud Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Impacto Ambiental, Medio Ambiental, en la ejecución o inspección o supervisión.

**Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco**  
**email: munisanrafael@gmail.com.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



02



04	Especialista en Metrados y Valorizaciones	Obras en General: 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos: Metrados costos y valorizaciones y/o metrados valorizaciones y presupuesto y/o Metrados y Valorizaciones, Presupuesto de Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obra
05	Especialista en Obras de Arte	Obras en General: 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos: Obras de Arte, pontones, Estructuras y obras de arte, Obras de Arte y Drenaje, Especialista en/de Estructuras, Obras de Arte y Drenaje, Especialista en/de Estructuras y Obras de Arte, Ingeniero y/o Especialista en Estructuras y/o Obras de Arte y/o Drenaje, Especialista en/de Estructuras (obras de arte, drenaje y puentes), Ingeniero y/o Especialista en/de Obras de Arte, Drenaje y Estructuras, Ingeniero y/o Especialista en/de Estructuras y Obras de Arte, Ingeniero y/o Especialista en/de Estructuras de concreto y Obras de Arte, Ingeniero y/o Especialista en/de Estructuras de concreto, obras de arte y drenaje, Presupuesto de Obra, en la ejecución o inspección o supervisión de obra
06	Arqueólogo	Obras en General: 24 meses en el cargo desempeñado (computado desde la fecha de la colegiatura).	Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos: Arqueología, Arqueólogo, en la ejecución o inspección o supervisión de obra

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p>

**Plaza de Armas – San Rafael - Ambo – Huánuco**  
**email: munisanrafael@gmail.com.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**PROVINCIA DE AMBO – REGION HUÁNUCO**



el



Definición de Obras Similares: **Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación o la Combinación de estas de Caminos Vecinales y/o Trochas Carrozables.**

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;"><b>95<sup>18</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>19</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	

<sup>18</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>19</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>19</sup>
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere <sup>20 21</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>22</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>25</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo</p>	

<sup>20</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>21</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>22</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>25</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>19</sup>
<p>alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (CARRETERAS)<sup>28 29</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>30</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere CONSTRUCCION DE OBRAS VIALES (CARRETERAS)<sup>33 34</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	

<sup>28</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>29</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos <sup>19</sup>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>41</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apcc-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>42</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>43</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>44</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>43</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>45</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>46</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>47</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>45</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>46</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>47</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>48</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>49</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>48</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>49</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>50</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



*otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>51</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>52</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>51</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>52</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>53</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>53</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>54</sup>**

<sup>54</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

***Incorporar o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>55</sup>.*

<sup>55</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL**  
**LICITACION PUBLICA N° 01-2025-MDSR/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>56</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>57</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>56</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>57</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>58</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>59</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>60</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>58</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>59</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>60</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>61</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>61</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2025-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO Nº 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2025-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>62</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>63</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>64</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>65</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>66</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>62</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>63</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>64</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>65</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>66</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>62</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>63</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>64</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>65</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>66</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO Nº 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº01-2025-MDSR/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*